OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

1185

ORDEN de 17 de febrero de 2015, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se acuerda iniciar el expediente expropiatorio y someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el expediente «expropiación de la finca a-05. AOR–403 San Juan de Rompeolas, Santurtzi».

En el día de hoy esta Consejería ha adoptado la Orden que a continuación se publica:

Visto el expediente urbanístico correspondiente al proyecto «AOR 403 San Juan de Rompeolas, Santurtzi ».

HECHOS

Resultando que mediante Orden Foral, de fecha 15 de octubre de 2004, se aprobó definitivamente el expediente «Modificación del Plan General de Santurtzi en el Área de Ordenación Remitida AOR–403 »San Juan de Rompeolas « de Santurtzi».

Resultando que el expediente aludido contiene la relación de bienes y derechos afectados por el mismo, determinados e individualizados con los datos precisos para proceder a su identificación, habiéndose resuelto en su momento las alegaciones presentadas durante el plazo de información pública.

Resultando que la finca objeto del presente expediente se incluía dentro de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación para la ejecución del proyecto « AOR–403 San Juan de Rompeolas, Santurtzi», iniciada mediante Orden, de 28 de noviembre de 2006, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales.

Resultando que no se prosiguió ningún trámite del expediente expropiatorio en lo referido a la finca A-05.

Resultando que para la ejecución completa del ámbito esta Administración ha de ceder al Ayuntamiento todos los terrenos incluidos en el mismo que así disponga la ordenación urbanística.

Resultando que, dado el tiempo transcurrido, se hace necesario reiniciar el expediente expropiatorio en lo que se refiere a la citada finca.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, la aprobación de Planes Urbanísticos implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y demás bienes y derechos afectados correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres.

Considerando que los suelos comprendidos en este proyecto expropiatorio de referencia están clasificados por el Plan General de Ordenación Urbana de Santurtzi como urbanos, determinando como sistema de actuación el de expropiación, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artí-

culo 177 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, procede la aplicación de la institución de la expropiación forzosa.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1956, y correspondientes de su Reglamento, y a tenor del artículo 178 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, resulta preceptivo someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio.

Vistos los preceptos legales citados, sus concordantes y demás normativas de aplicación,

DISPONGO:

1.– Iniciar el expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos afectados afectados por el expediente «Expropiación de la Finca A-05. AOR–403 San Juan de Rompeolas, Santurtzi», entendiéndose implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos correspondientes a los fines de expropiación o imposición de servidumbres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

2.– Someter al trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones señaladas por la ley, puedan presentarse en la Delegación Territorial de Bizkaia del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, sita en Bilbao, Gran Vía 85, cuantas alegaciones se estimen oportunas, al objeto de permitir rectificar los errores contenidos en la citada relación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, y a tenor del artículo 178 de la Ley del Parlamento Vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Durante el referido plazo, la adjunta relación de bienes y derechos quedará asimismo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santurtzi a los efectos indicados.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de febrero de 2015.

El Consejero de Empleo y Políticas Sociales,
ANGEL TARSICIO TOÑA GÜENAGA.

Expediente: «Expropiación de la Finca A-05. A.O.R.-403» San Juan de Rompeolas, Santurtzi

Nombre y domicilio del titular	Finca	Superficie	Datos Catastrales	Aprovechamiento y naturaleza catastral del bien afectado
		Expropiación	N.º Fijo	
Comunidad Autónoma del País Vasco Donostia-San Sebastián, 1 01010 Vitoria-Gasteiz Herederos de Tomás Ortuzar Domicilio: Desconocido	A-05	Terreno de 211 m2.	U1513641R	Urbana. Terreno